

Asunción, 10 de febrero de 2022

**NOTA GG N° 103/2022**

**Señor**

**DR. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA, Contralor General**

**Contraloría General de la República**

**Presente**

*Referencia: Rendición de Cuenta Anual del Ejercicio Fiscal 2021 sobre transferencias en concepto de capitalización de la AFD.*

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en relación a la Resolución CGR N° 433 "POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS E INFORMES A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS Y GASTOS EFECTUADOS POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES QUE RECIBAN, ADMINISTREN O UTILICEN FONDOS PÚBLICOS DE RECURSOS PROVENIENTES DE LA LEY N° 4.758/12 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN", de fecha 07 de junio de 2016.

Al respecto, a fin de dar cumplimiento a la mencionada disposición se remiten las siguientes informaciones, correspondientes a la Rendición de Cuenta Anual del Ejercicio Fiscal 2021 de las transferencias en concepto de capitalización de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), en los términos del Art. 3°, Inciso d), de la Ley N° 4.758/2012:

- 1) Rendición de Cuentas - FONACIDE, conforme formularios dispuestos por la Contraloría General de la República – Resolución CGR N° 433/2016;
- 2) Saldo mensual del mes de diciembre de 2020 de las cuentas de la Agencia Financiera de Desarrollo, emitidos a través del SIPAP-LBTR del Banco Central del Paraguay, donde se puede observar el saldo al cierre del Ejercicio Fiscal 2020 de la cuenta AFDE3008PYG, correspondiente a la cuenta AFD/RECURSOS FONACIDE - CTA. N° 026 dentro del SIPAP, en medio magnético;
- 3) Saldos mensuales de las cuentas de la Agencia Financiera de Desarrollo de enero a diciembre de 2021, emitidos a través del SIPAP-LBTR del Banco Central del Paraguay, donde se puede observar el saldo de la cuenta AFDE3008PYG, correspondiente a la cuenta AFD/RECURSOS FONACIDE - CTA. N° 026 dentro del SIPAP, en medio magnético;
- 4) Conciliación Bancaria de la cuenta N° 026 (AFDE3008PYG) de enero a diciembre de 2021, perteneciente a la Agencia Financiera de Desarrollo en el Banco Central del Paraguay, en medio magnético;



67

*[Handwritten signature]*

- 5) Ejecución de Ingresos de enero a diciembre de 2021, emitidos por el SIAF, donde se puede observar la ejecución presupuestaria del Origen de Ingreso 225 10 30, correspondiente a las transferencias recibidas del Ministerio de Hacienda en concepto de capitalización de la Agencia Financiera de Desarrollo, correspondiente a una transferencia de recursos pendiente del Ejercicio Fiscal 2018, en los términos del Art. 3º, Inciso d), de la Ley N° 4.758/2012, en medio magnético;

La Agencia Financiera de Desarrollo no ha recibido recursos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 en los términos del Art. 3º, Inciso d), de la Ley N° 4.758/2012, conforme lo establecido en el artículo 265º de la Ley N° 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021";

- 6) Planilla de Desembolsos realizados por la AFD de enero a diciembre de 2021 con recursos FONACIDE, provenientes de la capitalización de la Agencia Financiera de Desarrollo, en medio magnético; y,
- 7) Copias de los documentos respaldatorios de los Desembolsos realizados por la Agencia Financiera de Desarrollo a través de los recursos FONACIDE, provenientes de la capitalización de la AFD, en medio magnético.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo respetuosamente.



**CÉSAR CARDOZO**  
Gerente de Planificación y Finanzas





**FERNANDO ORTIZ**  
Gerente General



 **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**MESA DE ENTRADA**

EXPEDIENTE CGR: **1006** HORA: **10-35**

CANTIDAD DE FOJAS: **5 (cinco) Adj. Pen**

ASUNCIÓN: **11 FEB. 2022 Dme**

ENCARGADA/O: 

La recepción en esta Mesa de Entrada no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas. La existencia y/o pertinencia de la información contenida en medios magnéticos están sujetas a una comprobación posterior.